|  |  |
| --- | --- |
| **Punto del orden del día: ADM 2** | **Documento C23/69-S** |
| **27 de junio de 2023** |
| **Original: inglés** |
|  |  |
| Contribución de Australia | |
| AUMENTO DE LA TRANSPARENCIA DE LOS MEMORANDOS DE ENTENDIMIENTO | |
| **Finalidad**  En esta contribución se recomienda que la UIT adopte medidas para seguir avanzando hacia una mayor transparencia y la rendición de cuentas de los Memorandos de Entendimiento (MoU), de acuerdo con las decisiones de la PP-18 y la PP-22.  **Acción solicitada al Consejo**  El presente documento se somete a la **consideración del Consejo**. Se invita al Consejo **a ofrecer orientaciones** en relación con la propuesta.  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **Referencias**  – Decisión de la PP-18 sobre los MoU en el punto 2.13 del [documento PP-18/173](https://www.itu.int/md/s18-pp-c-0173)  – Reconfirmación de la Decisión de la PP-18 en la PP-22 (Recomendación 3 en el [Informe del Presidente de la Comisión 5 a la Sesión Plenaria (documento PP-22/189)](https://www.itu.int/md/S22-PP-C-0189/en), aprobada en la decimosexta Sesión Plenaria (punto 3.9 del [documento PP-22/206](https://www.itu.int/md/S22-PP-C-0206/en))  – [Tablero de los MoU de la UIT](https://www.itu.int/en/council/dashboard/Pages/Mou.aspx)  – Informe al Consejo de 2021 sobre Memorandos de Entendimiento, [documento C21/45](https://www.itu.int/md/S21-CL-C-0045/en) | |

Introducción

La transparencia fomenta la responsabilidad y la rendición de cuentas, y contribuye a aumentar el conocimiento y la confianza de los Miembros de la UIT en las actividades de la Unión. Con la presentación transparente de informes sobre los Memorandos de Entendimiento, los Miembros de la UIT están mejor informados y en mejor posición para aportar ideas que pueden contribuir a la eficiencia y la eficacia de la UIT. Los Estados Miembros de la UIT también pueden asegurarse de que sus contribuciones financieras están dando soporte a una movilización de recursos que contribuye a lograr la misión de la UIT, conectar al mundo.

Tras los extensos debates sobre la mejora de la transparencia con respecto a los MoU de la UIT en la PP-22, la Conferencia reafirmó la decisión de la PP-18 (en el punto 2.13 del documento [PP-18/173](https://www.itu.int/md/s18-pp-c-0173)), de que el Secretario General someterá a la reunión ordinaria del Consejo, para su aprobación previa, los Memorandos de Entendimiento que tengan repercusiones financieras o estratégicas sustanciales; y que se seguirá presentando un informe sobre los demás Memorandos de Entendimiento (sin repercusiones sustanciales) al Consejo (en el caso de la PP‑22, en la Recomendación 3 del [Informe del Presidente de la Comisión 5 a la Sesión Plenaria (documento PP-22/189)](https://www.itu.int/md/S22-PP-C-0189/en), aprobada en la decimosexta Sesión Plenaria (punto 3.9 del [documento PP-22/206](https://www.itu.int/md/S22-PP-C-0206/en)).

Australia elogia los progresos realizados por la UIT hasta la fecha para mejorar la transparencia y la rendición de cuentas, incluido el lanzamiento del [Tablero de los MoU de la UIT](https://www.itu.int/en/council/dashboard/Pages/Mou.aspx) que proporciona los enlaces a los Informes del Consejo sobre los MoU. Australia también señala que, desde la decisión de la PP-18:

• La UIT ha considerado que ningún MoU tiene repercusiones estratégicas o financieras sustanciales (esto es evidente, ya que no se ha presentado ningún MoU al Consejo para su aprobación).

• No se ha informado al Consejo de varios MoU, quizá porque no están específicamente denominados como tales (por ejemplo, pueden estar calificados como "Memorando de Cooperación" o "Memorando de Acuerdo").

La presente contribución de Australia propone los siguientes pasos para continuar con el impulso de la UIT hacia la consecución de una mayor transparencia.

Propuesta

Australia propone que la Secretaría de la UIT facilite al Consejo los criterios que utiliza para determinar si un MoU tiene implicaciones estratégicas y/o financieras sustanciales, para su revisión. De este modo se logrará una interpretación común de qué MoU deben someterse a la aprobación previa del Consejo.

Australia propone además que la Secretaría de la UIT actualice el Tablero de los MoU, para:

• Revisar su presentación, para que pueda servir como una herramienta útil para el análisis. Por ejemplo, el Tablero podría presentarse como un cuadro con encabezamientos, en el que cada MoU se introdujera en una línea separada:

– La UIT ya ha utilizado anteriormente encabezamientos que podrían volver a incorporarse. Esos encabezamientos incluyen: homólogo(s); asunto; fecha de la firma; coordinador de la UIT (véase el Informe a la reunión de 2021 del Consejo, [documento C21/45](https://www.itu.int/md/S21-CL-C-0045/en)).

– Otros encabezamientos adicionales útiles podrían ser: fecha de finalización; estado de las actividades del MoU; recursos financieros y/o de otro tipo gastados por la UIT en el cumplimiento de sus obligaciones en el marco del MoU; repercusiones/resultados previstos.

• Asegurarse de que recoge todos los MoU, en consonancia con el espíritu de la decisión de la PP-18, refrendada en la PP-22. Esto incluiría los MoU con denominaciones alternativas, como: acuerdos de asociación; convenios de colaboración; memorandos de cooperación; acuerdos de contribución voluntaria de los Estados Miembros; y acuerdos destinados a iniciativas de desarrollo multirregionales, regionales o nacionales.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_